



OIR-TSE-91-VIII-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 15 de agosto de 2017, la ciudadana _____, solicitó mediante correo electrónico: 1. *Resultados de las elecciones internas del partido patriota en el municipio de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, para las elecciones a realizarse en marzo de 2018;* 2. *Fecha de inscripción de candidatos a concejo municipal del partido patriota en el municipio de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán para las elecciones a realizarse el 2018;* 3. *Nombre de candidato a alcalde por el partido patriota en el municipio de San Lorenzo;* 4. *Lista de los concejales inscritos para el concejo municipal del partido patriota del municipio de San Lorenzo, Ahuachapán.*

II. Vista la presente solicitud de información, se le hace saber que este Tribunal no posee información sobre resultados de las elecciones internas que los partidos políticos han realizado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos. Cabe precisar, que estas elecciones internas son de manejo exclusivo de los mismos partidos, de tal manera que esta institución, no tiene ninguna participación y conocimiento de los referidos resultados, y su intervención se limita a resolver los recursos que con motivo de las mismas elecciones se interpongan. Como consecuencia de lo anterior, toda la información respecto de elecciones internas es de manejo de cada partido quien decide como procesarla, resguardarla o hacerla pública.

En este sentido, es oportuno mencionar que de conformidad al art. 26-C de la Ley de Partidos Políticos, todo ciudadano puede solicitar información directamente a los partidos políticos a través de las oficinas de transparencia de cada instituto político, para lo cual deberá presentar solicitud de información por escrito. La persona encargada deberá gestionar la obtención de la información solicitada y responder al solicitante en un plazo de diez días hábiles. En caso de que la respuesta proporcionada no sea satisfecha, el interesado podrá recurrir al Tribunal Supremo Electoral para que determine si es o no procedente la entrega de la información, para lo cual tendrá un plazo de quince días hábiles.

Finalmente, se le hace saber que la inscripción de planillas para concejos municipales para las elecciones de 2018, está programada entre el 05 de octubre al 18 de diciembre de 2017, de conformidad al Calendario Electoral. Será hasta entonces que el TSE podrá disponer de la información sobre planillas de candidatos a concejos municipales para las referidas elecciones.

III. Por lo anterior **resuelvo:**

1. No es posible proporcionar información sobre la planilla de candidatos a concejo municipal en el municipio de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, para las elecciones de 2018, electa en las internas del partido patriota [Fraternidad Patriota Salvadoreña], por no existir esa información en esta institución como se ha expresado.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

